I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 2600.-

CHIGUAYANTE, 03 NOV 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2599 de fecha 03.11.2016 Programa Chiguayante Agradece a sus Adultos Mayores 2016; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°428/2016, de fecha 12.10.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno Nº 015742 de fecha 03.11.2016 que solicita la de un servicio de producción de eventos capacitación adultos mayores; Bases Administrativas Especiales denominadas "PRODUCCIÓN DE EVENTO CAPACITACION ADULTOS MAYORES", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorizase el servicio de producción de eventos para capacitación adultos mayores, a través de llamado a propuesta pública LE.
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "PRODUCCIÓN DE EVENTO CAPACITACION ADULTOS MAYORES", con un monto disponible de $20.000.000.- Impuesto Incluido.
3. Nómbrese encargado de supervisar el servicio a doña Marina Cuevas Vásquez, Funcionaria grado 12 EMS, dependiente de DIDECO, Encargada del Programa.
4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chavez Noriega, Director de Administración y Finanzas (s); Doña Monserrat Sbarbaro Barreda, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario; doña Marina Cuevas Vásquez, Encargada de Programa.
5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones.
6. Destínese el servicio de adquisición de servicio de producción de eventos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Impútese el gasto al ítem N°22.08, "Servicios Generales" del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:
- ❑ Alcaldía.
- ❑ Administrador Municipal.
- ❑ Secretaría Municipal.
- ❑ Dirección Jurídica.
- ❑ Dirección de Control.
- ❑ Dirección de Des. Comunitario.
- ❑ Dirección de Administración y Finanzas.
- ❑ Unidad de Adquisiciones.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 03 NOV 2016 HORA 17:10
PROCEDENCIA D. Deco.
FIRMA